

Alguacil mayor, que recayga este  
empleo en Persona del citado No-  
ble, segun corresponde para el pre-  
sente año; á cuyo fin se libre la opon-  
tuna Vuestra Real Provisión, y en  
el caso de estimarse opuesta esta  
solicitud á alguna otra providencia  
de la Sala, suplico de ella sin Causa  
instancia con la debida moderacion,  
y haga el pedimento mas conforme,  
á Justicia que pudo costar 40<sup>rs</sup> y 50<sup>rs</sup> =  
Legni = Licenciado D<sup>n</sup> Juan Manuel  
de Prada, y Cardenosa = y pasado de  
nuevo al nuestro fiscal para la res-  
puesta que dice asi = El fiscal de S.  
M. dice. Fue en estos autos se berraron  
dos particulares distintos entre sí,  
y que deben resolverse sin otra dila.

